



ANUNCIO ACUERDO SUBSANACIÓN ERROR AUSENCIA REQUISITO DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR OCHO (8) PLAZAS FIJAS DE GUÍA.

1. Que con fecha de **17 de marzo del 2025** fue publicada en la página web corporativa de centrosturisticos.com las bases que rigen la convocatoria para cubrir **ocho (8) plazas fijas de Guía por concurso de méritos y oposición por promoción interna** así como de constitución de lista de sustitución.
2. Que el objeto de la convocatoria pública es la provisión de ocho (8) puestos de trabajo de Guía, así como para cubrir lista de reserva para posibles y futuras contrataciones temporales en la misma rama de desempeño laboral.
3. Que en la **BASE NÚMERO 3** se regula los **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**, encontrándonos que, aún tratándose de un proceso de promoción interna no se hace referencia a la vinculación laboral de los/as candidatos/as con la empresa.
4. Que advertida la ausencia de un requisito indispensable en la **BASE NÚMERO 3**, se especifica lo correcto:

“**Pertenecer a la plantilla** de personal laboral **fija** de la E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote. Para lo que se aportará vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta ”
7. Se **ACUERDA** su corrección y la subsanación de **Base número 3, concretamente respecto al requisito sobre la relación laboral con los Centros de Arte, Cultura y Turismo**, de la convocatoria publicada con fecha de 17 de marzo de 2025, en los siguientes términos:





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

BASE NÚMERO 3:

“3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

k) **Pertenecer a la plantilla** de personal laboral **fija** de la E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote. Para lo que se aportará vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta ”

8. Publicar esta fe de errata en la página web corporativa de los centrosturísticos.com y en los medios necesarios para cumplir con el principio de publicidad, igualdad, méritos y capacidad.

9. Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos (2) meses.

10. Se amplía el plazo de presentación de instancias hasta el 29 de marzo de 2025.

Don Ángel Vázquez Álvarez

Consejero Delegado de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00

